



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 2833 DE 2011, QUE DECLARÓ LA CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN DE ACUICULTURA OTORGADA AL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE BUZOS-MARISCADORES, PESCADORES ARTESANALES Y AYUDANTES DE CALETA CHANAVAYA.

RESOLUCIÓN N° 3059

SANTIAGO, 26 SET. 2012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA PARA LAS F.F.A.A.
22 NOV 2012
TRAMITADO

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Que, por Resolución N° 2833, de fecha 09 de agosto de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se declaró la caducidad de la concesión de acuicultura sobre porción de agua y fondo de mar, otorgada al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos-Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ayudantes de Caleta Chanavaya, por Resolución N° 1638, de fecha 19 de octubre de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, ubicada en Caleta Chanavaya, Pabellón de Pica, comuna y provincia de Iquique, Ia. Región de Tarapacá, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo de ostión del Norte.

2.- Que, el artículo 3° inciso final de la Ley N° 20.583, establece que en los casos en que la causal de caducidad por falta de pago de patente única de acuicultura haya sido declarada por acto administrativo dictado entre el 1° de enero de 2011, y la fecha de publicación de dicha ley, podrá ser dejada sin efecto si el afectado celebra un convenio de pago dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la ley en el Diario Oficial, esto es, el 02 de abril de 2012.

3.- Que, por Certificados N° 4201215000540132, N° 4201215000540138, N° 4201215000540150 y N° 4201215000540159, todos de la Tesorería General de la República, emitidos con fecha 29 de mayo de 2012, constan los pagos de patente única de acuicultura, correspondiente a los períodos 2008, 2009, 2010 y 2011.

4.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, procede dejar sin efecto la Resolución N° 2833, de fecha 09 de agosto de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

5.- Lo dispuesto en:

- a) Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 340 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- b) D.S. N° 290 de 1993 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca. Reglamento de Concesiones de Acuicultura.
- c) Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 20.583, que modifica Normas Sanitarias y de Ordenamiento Territorial para las Concesiones de Acuicultura.



14751

523/03
2308/04
4

R E S U E L V O

1.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Nº 2833, de fecha 09 de agosto de 2011, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que declaró la caducidad de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución Nº 1638, de fecha 19 de octubre de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, al Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos-Mariscadores, Pescadores Artesanales y Ayudantes de Caleta Chanavaya, asociación chilena, R.U.T. Nº 74.258.700-2, con domicilio en Avenida Diego Portales Nº 2186, Iquique.

2.- Remítanse los cargos por concepto de Patente Única de Acuicultura, a la Tesorería General de la República, a partir del año 2012 en adelante.

3.- La presente resolución deberá ser notificada al interesado mediante carta certificada.

Anótese, tómese razón, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

FDO. ALFONSO VARGAS LYNG, SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS, LO QUE SE TRANSCRIBE PARA SU CONOCIMIENTO, MARÍA S. BELMAR AHONZO, ABOGADO, JEFA DIVISIÓN JURÍDICA, SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

 *ause*

DISTRIBUCIÓN:

C.G.R.	3
T.G.R.	1
C.J.A.	1
DGTM. y MM.	1
M.B.N.	1
S.S.P.	1
S.N.P. (AJ)	1
DIV. JURÍDICA/CC.AA.	5
DIV. JURÍDICA/CC.AA. EN TRAM.	1
OF. REG. y TRAM.	1
ARCHIVO	<u>1</u>
TOTAL	17

CAB/29082012

CARP:27039

AC-312-2012







2012 27 325